



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

CON-3417 - Gestiona 2787/2018

### Sección de Contratación

Con fecha 04 de junio de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, y a la vista del expediente tramitado para la adjudicación del suministro, montaje, ejecución y quema de castillos de fuegos artificiales y diverso material pirotécnico, a realizar en el mes de septiembre de 2018 con motivo de las Ferias y Fiestas de Guadalajara, del dictamen de la Mesa de Contratación de 7 de mayo de 2018 y del informe de fiscalización de fecha 30 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Pirotecnia Zaragoza, S.A., representada por don B.H.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa Pirotecnia Zaragoza, S.A., representada por don B.H. el suministro, montaje, ejecución y quema de castillos de fuegos artificiales y diverso material pirotécnico, a realizar en el mes de septiembre de 2018 con motivo de las Ferias y Fiestas de Guadalajara, por un importe de 37.190 euros más 7.809,90 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las siguientes características:

- El aumento de 5 minutos en la duración del piromusical sobre el mínimo exigido en el PPT.
- El aumento de 75 kg. de materia reglamentada en la realización del piromusical sobre el mínimo exigido en el PPT.
- El aumento en 1 canción + 300 unidades en la realización del piromusical sobre el mínimo exigido en el PPT.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que se estime de interés en defensa del derecho